

**VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MAYORES
RADICADO 132124089001-2022-00127-00**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CÓRDOBA
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Córdoba, Bolívar, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2.023)

Correspondió por reparto la presente demanda de fijación de cuota alimentaria para mayor de edad, promovida por YEINIS LORENA LEDESMA CALVO, mediante apoderado judicial, en contra de JULIO CESAR LEDESMA LORA, se procede a su estudio.

Revisada la demanda se observa que no se acredita el cumplimiento del requisito de procedibilidad de que trata el artículo 67 y 69 Num. 2 de la Ley 2220 de 2022, razón por la cual de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se procederá a la inadmisión de la demanda, para que se subsane so pena de rechazo.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba
DISPONE

1º. INADMITIR la demanda de alimentos promovida por YEINIS LORENA LEDESMA CALVO, mediante apoderado judicial, en contra de JULIO CESAR LEDESMA LORA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2º CONCEDER el termino de cinco (05) días a la parte demandante para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ac4417ca9a22f5db6c865e4299a02a9386d589222eda66583f810abae83ed8**

Documento generado en 18/01/2023 05:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>